Outlook

ACTUALIZACIÓN DEL RITEL

Desde PABLO ENRIQUEZ <pablilloc@hotmail.com>
Fecha Vie 11/04/2025 5:07 AM
Para Actualización RITEL <actualizacionritel@crcom.gov.co>
CC atencioncliente <atencioncliente@crcom.gov.co>

Buen día Señores CRC,

Agradezco a ustedes tenernos en cuenta a los actores que intervenimos en la aplicación de esta norma, en particular de aquellos que actuamos de manera profesional en aras del enriquecimiento técnico de la misma y el beneficio de todos los colombianos, por esto además me pongo a su disposición si así lo consideran para integrar alguna de las mesas de trabajo y discusión de la norma, para aportar desde mi amplia experiencia profesional pero también trabajando con la norma.

Abajo pongo mis comentarios, respecto del documento de actualización del Ritel, en aras de aportar a mejorar dicha norma.

1. Numeral 1.4 Definiciones

¿Qué definiciones dentro del numeral 1.4 considera que requieren ajustes o modificaciones? ¿Por qué?

¿Qué definiciones adicionales cree que deberían incluirse en este numeral? ¿Cuál sería su justificación?

-Lo mejor es que se defina correctamente que es un fabricante y se quite a los distribuidores o comercializadores e incluso OEM de los grupos de valor como actores validos dentro de la Norma, para personas que estamos todos los días con proyectos Ritel y que vemos a día a día de la Norma, podemos dar fe de como algunos distribuidores irresponsables aprovechándose de ambigüedades generadas por la mención al proveedor en la norma NTC-ISO/IEC 17050-1, norma a que refiere Ritel, están auto certificando a través de declaraciones de conformidad hechas y firmadas por ellos mismos, materiales que en realidad no cumplen con las normas dispuestas en el Ritel, en particular con cables que quienes tenemos una amplia experiencia técnica, con el simple tacto, podemos saber que no tienen la cubierta especial no propagadora de humos ni alógenos, sin embargo los certificadores no cuentan con herramientas para determinar que el documento es valido o esta sustentado en pruebas de laboratorio reales, es por eso que estos documentos, deberían ser emitidos exclusivamente por el fabricante que sabe con que materiales y bajo que estándares construyo los elementos y se debería crear un canal para que los certificadores pudiesen avalar que dicho fabricante es real, atreves de contacto telefónico o de correo electrónico , donde se valide la veracidad de los documentos.

Así por ejemplo tenemos personas naturales y jurídicas en el País, mandando a hacer a china cables con su marca personal, en donde piden al chino que no sabe o entiende, que marquen el cable con las normativas que cumplen incluso con marcas engañosas como “Cable para Ritel”, pero que no se sustentan en pruebas de laboratorio reales que garantices el cumplimiento normativo, y al final, la protección a la vida de los usuarios finales.

2. Numeral 2.1 Obligaciones

¿Qué obligaciones dentro del numeral 2.1 considera que deberían ajustarse o aclararse? ¿por qué? ¿Cómo sugiere que se realicen estos ajustes o aclaraciones?

- En el numeral 2.1 habla de las normas que los materiales deben cumplir aunque casi todas las que allí se mencionan están relacionadas a cables, sin embargo hay un error en una de las normas, pues para Ritel solo se requiere un cable, más aun cuando los ductos para TDT no se pueden compartir con otras tecnologías, pero piden pruebas de fuegos de acuerdo a la norma NTC-IEC 60332-3-22 cuyas pruebas aplican para grupos de cables atados, por lo que la norma que se debería usar es la NTC-IEC 60332-1-2, que habla de estas mismas pruebas para un solo cable.

- Dentro de estas obligaciones, yo mencionaría, para quitar la ambigüedad interpretativa que hoy existen, que el constructor deberá garantizar el funcionamiento del sistema por mínimo 3 años, se que en otro apartado menciona que se debe dar garantía en "Equipos Activos" de 1 año, pero al ser este un servicio esencial, y de acuerdo a lo que se menciona al respecto en las normas constructivas colombianas, la garantía debe ser de 3 años, esto debería quedar mas explicito aquí, para garantizar que los constructores opten por elementos de calidad y que cumplan las normas de protección a la vida.

- Así como en un apartado dice que el Constructor debe entregar la documentación de los materiales con los que construyo la red, como declaraciones de conformidad y demás, completaría esto con, que el constructor además garantizara que la información entregada es Veraz, que el fabricante de dichos elementos y la documentación del mismo son reales, y que este suministrara un interlocutor valido de dicho fabricante con el fin de verificar la veracidad de los documentos y pruebas de laboratorio.

- Respecto del numeral 2.4, mismo cambio para las normativas inherentes a los cables que expuse anteriormente de cambiar la norma NTC-IEC 60332-3-22 por la norma NTC-IEC 60332-1-2

9. Especificaciones técnicas de la red para el acceso al servicio de Televisión Digital Terrestre (TDT)

¿Qué ajustes considera necesarios en las especificaciones técnicas de la red de acceso al servicio de TDT? ¿Cómo mejorarían estos cambios la calidad y cobertura del servicio?

-Un poco lo mencionado anteriormente, que se pida la documentación firmada y acreditada por el Fabricante no por un distribuidor, que este tenga las evidencias de laboratorio de que los cables cumplen, que se pueda contactar a dicho fabricante para que se valide la veracidad de la información suministrada y que el constructor sea responsable por la documentación suministrada y por el contacto con el fabricante.

-Por el lado de las mediciones en toma, se DEBE exigir mediciones de MER que es una medida instantánea, entiendo que sigan insistiendo con el BER, pero a menos que se hagan pruebas de BER con tiempos largo de mas de 1 minuto por canal y que esta exigencia se ponga explicito en la norma, lo cual incrementaría los tiempos y complejidad en medición, no serviría de nada.

El BER es una medida comparativa que requiere de muchos paquetes para comparar y ver realmente un efecto, de hecho, yo la considero trampeable, ya que en un instante de tiempo el BER puede mostrarse bien y en otro no, por lo que yo podría esperar a que el BER diera bien para hacer la captura de la muestra, aunque unos segundos después se vea un BER que no cumple, para que se entienda mejor, una seña de televisión puede estar con una calidad deficiente pero aun así solo

pixelea cada 10 segundos o así la imagen, lo que quiere decir que 5 segundos esta bien y 5 mal, el MER en cambio aunque esta relacionado con las portadoras digitales, ve el comportamiento instantáneo de las mismas, por lo que muestra si el sistema es fiable y de buena calidad, para mayor referencia, el ICT español y la Ley de Ductos Chilena, piden medidas del MER, que además no supone mas tiempos de medida y no esta demás, pedir mas parámetros que garanticen la calidad de la señal considero que en toma debería ser un MER mayor a 23 dB.

Saludos,

Ing. Pablo Enriquez